OTRO SI No. 1 de ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO NUMERO 20260400 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y JHON JAIRO CELY

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
CONTRATISTA: JHON JAIRO CELY C.C. 1.057.575.487
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN DANZA Y EXPRESIÓN, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA.
VALOR INICIAL: NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS. ($9.040.000)
FECHA DE INICIO: 30/01/2026 FECHA DE TERMINACION: 29/05/2026
Información antes de la adición y prorroga

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.049.602.118 de Tunja, en calidad Gerente de Contratación según Acta de posesión 006 del 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 de 2026, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, en los términos de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOGAMOSO por una parte y por la otra JHON JAIRO CELY C.C. 1.057.575.487 , para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar una adición al Contrato No. **20260400** de fecha VEINTISIETE **(27) de ENERO de 2026,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el VEINTISIETE **(27) de ENERO de 2026,** se suscribe contrato No. **20260400** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN DANZA Y EXPRESIÓN, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA." **2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS. ($9.040.000) **3.** Que el plazo de ejecución del contrato sería de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el **TREINTA (30) de ENERO de 2026**, **4.**Que con fecha del 28 de MAYO de 2026, la secretaria de Integración social, solicitó la adición del contrato en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS . ($4.520.000) y la prórroga por el termino de DOS (02) meses **5.** Que con la adición solicitada el contrato numero 20260400 quedaría **en TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($13.560.000)**. **6.** Que con la prórroga solicitada el contrato numero 20260400 quedaría en plazo de SEIS (06) meses **7.**Que la justificación de la presente adición y prorroga se sintetiza en "… Se solicita la adición del contrato, en el marco del proyecto identificado con código BPIN No. 2024157590019 denominado "Desarrollo y Bienestar para las Personas Adultas Mayores en el Municipio de Sogamoso", por la necesidad del servicio, para dar continuidad a la prestación de servicios para la Atención Integral a las Personas adultas mayores en el municipio de Sogamoso.La presente modificación contractual se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el apoyo en la atención integral a la población beneficiaria……" **8.** Que la adición y prorroga persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por el Municipio de Sogamoso, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria.

Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **9.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **10.** Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)* es procedente realizar las modificaciones solicitadas a esta Oficina **11.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar el valor del contrato numero 20260400 en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS . ($4.520.000), para un total del Contrato de prestación de servicios **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($13.560.000)** . **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026001198	2.3.2.02.02.009.01-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el municipio de Sogamoso	4104008	1.2.3.19	91119	$4.520.000
TOTAL						$4.520.000

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el contrato número 20260400 en dos (2) meses, para un total de SEIS (06) meses, para tener como fecha de finalización el día 29 de julio de 2026. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no susceptible de modificación, permanecen indemnes. **CLAUSULA QUINTA:** el contratista se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de estampillas que gravan el contrato No. 20260400 **CLAUSULA SEXTA:** municipio procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA SEPTIMA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Entiéndase como tal la aceptación de la presente modificación en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA**: Son parte integral de esta adicción y prorroga al contrato No. 20260400 todos los documentos del proceso incluida la solicitud de Adición y prorroga.

ESTAMPILLAS	

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto:CristianCamargo.-Contratista
Reviso: **Juan Manuel Perez Fonseca,** - Gerente de contratación